



"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186 -2017 – MDY

Puerto Callao,

09 Mayo 2017

VISTOS:

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 03525-2017, el cual contiene el Memorándum N° 062-2017-MDY-GM del 24 de Abril del 2017, el Oficio N° 079-2017-MDY-OCI del 23 de Marzo del 2017, el Informe Legal N° 288-2017-MDY-GM-GAJ del 02 de Mayo del 2017, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, mediante Oficio N° 079-2017-MDY-OCI del 23 de Marzo del 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad Edil remite el Informe de Acción Simultanea N° 004-2017-OCI/2671-AS., el cual estando conforme con lo dispuesto en el numeral 7.5 *"Seguimiento y evaluación de los resultados del servicio de control simultaneo"* de la directiva signada, el Titular y los funcionarios que este designe, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para implementar las recomendaciones que se exponen en el presente informe;

Que, con Memorándum N° 062-2017-MDY-GM del 24 de Marzo del 2017, el Gerente Municipal cursa a la Gerencia de Administración y Finanzas, se sirva adoptar las acciones que mitigue o supere el riesgo indicado en la Acción Simultanea *"a las operaciones efectuadas en el Sistema integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que cuenta con (162) folios"*, advirtiendo se implemente en forma inmediata las medidas preventivas señaladas en el numeral VI ASPECTOS RELEVANTES;

Que, mediante Informe N° 013-2017-MDY-GM de fecha 25 de Abril de 2017, el Gerente Municipal remite a despacho de Alcaldía, el seguimiento y recuento de acciones realizadas, a consecuencia de los Oficios N° 072, 076 y 079-2017-MDY-OCI, en el cual el Órgano de Control Institucional, advierte que se implemente las recomendaciones y se apruebe el Plan de Acción, por lo que se procedió a remitir los memorandos a los funcionarios responsables de la implementación. Adjuntando al presente, la proyección del Plan de Acción para la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Concluye, efectuando la recomendación de que se ordene a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución aprobando dicho plan, indicando se ordene notificar una copia al Órgano de Control Institucional de la MDY;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha es una Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo establecido por el literal b) del artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";

Que, el inciso 22° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que sean atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las Recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control, establece que *es responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del Control Interno, para la evaluación de la Gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivo de la Entidad a su cargo;*

Que, asimismo, la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG del 03 de Octubre del 2016, en el numeral 7.5 - *Seguimiento y Evaluación de los resultados del servicio de Control Simultaneo* establece que: a) "El Titular de la Entidad y los funcionarios que designe, son responsables de adoptar las acciones para el tratamiento de los riesgos y las acciones para implementar las recomendaciones que se exponen en el presente informe;





"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, para dicho fin se utiliza el formato del Plan de Acción (Anexo N° 1) que se adjunta, el mismo que debe ser remitido al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de (20) días hábiles contados a partir del día abril siguiente de recibido el informe de Acción Simultánea;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA, en cumplimiento de la Acción Simultánea a las Operaciones efectuadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, conforme lo indicado en dicho formato;

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente Resolución a la Contraloría General de la República al Órgano de Control Institucional para su Registro y seguimiento correspondiente, según el sistema informático establecido por la Contraloría General de la República y demás instancias para los fines pertinentes;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación a la interesada;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
ALBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE